



## **AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER (Toledo)**

### **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE MONITORES/AS DE NATACIÓN**

**1º. OBJETO.-** Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de trabajo de Monitores/as de natación, con objeto de proceder a la contratación de personal laboral temporal a tiempo parcial, según las necesidades del servicio y con destino a la prestación de servicios de competencia municipal, para el desarrollo de los cursos de natación en la Piscina Municipal del Ayuntamiento de Corral de Almaguer.

**2º REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-** Los/as aspirantes deberán reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público en Castilla-La Mancha. También podrán participar quienes no siendo españoles o nacionales de un estado miembro de la Unión Europea, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titular de un documento que les habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, conforme a lo establecido en el artículo 57.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- e) Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente y del Título de Monitor de Natación.
- f) En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.
- g) Acreditar la carencia de delitos de naturaleza sexual, según lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015.

El candidato deberá poseer todos estos requisitos el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la firma del contrato correspondiente.

**3.- SOLICITUDES.-** Las instancias deberán dirigirse a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Corral de Almaguer en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento ( Del 6 al 19 de junio, ambos inclusive).

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia de la titulación de Graduado Escolar o equivalente.
- Fotocopia del Título de Monitor de Natación.
- Toda la documentación acreditativa de los méritos a valorar

**4.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.-** En el plazo máximo de cinco días, a partir de la fecha de finalización del período de presentación de solicitudes, la Sra. Alcaldesa

dictará resolución aprobando la lista de admitidos/as y excluidos/as en la que constará el nombre y apellidos de cada candidato, su número de DNI y la causa de no admisión, en su caso.

Dicha resolución, que deberá recoger el lugar y fecha en que se llevará a cabo la actuación del tribunal, la composición nominativa del mismo y la realización de la entrevista, será publicada en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento. La citada resolución establecerá, en su caso, un plazo tres días hábiles para la subsanación de errores.

## **5.- COMISIÓN DE SELECCIÓN**

El Órgano de Selección, con la denominación de Comisión de Selección, tendrá la siguiente composición:

- Presidente/a: Un funcionario de carrera o personal laboral fijo.
- Vocales: Dos funcionarios de carrera o personal laboral fijo.
- Secretario/a: Un funcionario de carrera o personal laboral fijo.

Se designará el mismo número de miembros suplentes.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

La composición del Tribunal deberá ser predominantemente técnica, debiendo poseer todos sus miembros, incluidos el Presidente y el Secretario, un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal, exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Para la válida actuación del Tribunal calificador se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la corporación, cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 L.R.J.P.A.C. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

## **6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN**

A) Formación Académica:

- Licenciatura en Educación Física: 4 puntos
- Diplomatura en Magisterio (especialidad Educación Física): 3,5 puntos
- Técnico de Animación en actividades Físico Deportivas: 3 puntos.

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación.

B) Cursos de formación y/o perfeccionamiento:

Cursos, jornadas o seminarios relacionados de forma directa con el puesto objeto de convocatoria. La puntuación máxima asignada por este apartado no podrá exceder de 2 puntos

- Cursos de más de 200 horas: 1,5 puntos
- Cursos de 100 a 200 horas: 1 punto
- Cursos de 20 a 100 horas: 0,50 puntos
- Cursos de menos de 20 horas: 0,10 puntos.

C) Experiencia profesional:

- Experiencia como Monitor de Natación en Piscina Municipal de Corral de Almaguer: 0,50 puntos por cada curso impartido.
- Experiencia como Monitor de Natación en piscinas municipales de otras Administraciones Locales: 0,20 puntos por cada curso impartido.

- Experiencia como Monitor de Natación en piscinas privadas: 0,10 puntos por cada curso impartido.

## **7.- CALIFICACIÓN FINAL**

La calificación final vendrá determinada por la suma de puntos obtenidos en el concurso. De existir empate en las puntuaciones, primará la puntuación obtenida en el apartado de Experiencia profesional, para establecer el orden de la Bolsa de Trabajo.

Este orden determinará el llamamiento de los aspirantes para su contratación en función de las necesidades del servicio.

Dicha bolsa tendrá una vigencia máxima de dos años, a contar desde su constitución.

Los aspirantes, podrán ser requeridos en el momento de su contratación para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes y los méritos alegados, que habrán de mantener hasta el momento de ser llamados para su incorporación al servicio.

Los integrantes de la Bolsa de Trabajo que al momento de ser llamados para su incorporación al servicio, renuncien al puesto de trabajo, deberán presentar por escrito en un plazo no superior a 24 horas, independientemente de ser justificada o no, su renuncia.

Toda persona incluida en la bolsa de trabajo a la que de acuerdo con el número de orden que ocupe en ésta, le sea ofertado el correspondiente trabajo y renuncie expresamente por dos veces, será dada de baja en la citada bolsa.

Si el/la aspirante rechazase (por primera vez) o no se incorporase al puesto de trabajo ofertado (por primera vez), pasará automáticamente al último lugar de la lista.

Son causas justificadas de renuncia a una oferta y por tanto no se penalizará, quedando como justificada, hasta que finalice la situación que motivó el rechazo de la oferta, las siguientes:

a) Estar en el periodo de descanso maternal o de adopción, acreditado por certificado de nacimiento o Libro de familia.

b) Estar en situación de incapacidad temporal, acreditado por certificado médico.

c) Fallecimiento o enfermedad grave de familiar hasta segundo grado, acreditado por certificado médico.

d) Estar trabajando mediante contrato o nombramiento en el momento de la notificación, debiendo aportarse copia del mismo.

Mantendrán el puesto correspondiente en la bolsa aquellos que motiven el rechazo a la oferta por las causas reflejadas en los apartados a), b) y c).

Pasaran al último puesto de la lista aquellos trabajadores que renuncien y justifiquen la causa d).

## **8- NORMATIVA APLICABLE**

Para lo no previsto en las presentes bases, regirá lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 30 de octubre del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 4/2011 de 10 de marzo del Empleo Público de Castilla-La Mancha y, supletoriamente, el Real Decreto legislativo 896/1991, de 7 de junio y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos deriven de los mismos y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas por la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LA SELECCIÓN DE MONITORES DE**  
**NATACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL**

D/D<sup>a</sup>.....  
con DNI n<sup>o</sup>....., y domicilio en C/.....,  
n<sup>o</sup>.....de.....,tfno.....  
E-mail.....

**EXPONE**

**Primero.-** Que enterado/a de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Corral de Almaguer para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Monitores de Natación, mediante selección por el procedimiento de concurso como personal laboral temporal, y estimando reunir todos y cada uno de los requisitos fijados por la misma, manifiesta su deseo de participar en dicho proceso de selección, aceptando íntegramente el contenido de dichas bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

**Segundo.-** Que declaro no tener antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual.

**Tercero.-** Que autorizo al Ayuntamiento de Corral de Almaguer a solicitar del Ministerio de Justicia, a través del Registro Central de Delincuentes Sexuales, el correspondiente Certificado.

Se acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI
- Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria
- Fotocopia de los méritos alegados (Vida laboral, contratos, nóminas, títulos académicos, diplomas, certificados de cursos...)

En base a cuanto antecede, **SOLICITA** ser admitido/a a las pruebas selectivas a que hace referencia esta instancia y declaro bajo juramento que no estoy incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para celebrar contrato laboral con el Ayuntamiento de Corral de Almaguer, así como que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones asignadas al puesto de trabajo en cuestión.

En Corral de Almaguer, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ILMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER (Toledo)**

Corral de Almaguer, a 5 de junio de 2017

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Documento firmado electrónicamente